

Jornada de Expertos: la Refundación de Europa

José Luis Valverde
Cátedra Jean Monnet de Derecho de la UE

1. La marcha de la construcción europea ha de seguir basada en los principios jurídicos y los objetivos marcados por los Tratados fundacionales.
2. El *Acuerdo Internacional para Reforzar la Unión Europea* al ser un Acuerdo intergubernamental fuera del contexto de los Tratados de la UE, a la larga, puede suponer una grave desnaturalización del espíritu y la letra de los Tratados fundacionales de la Unión Europea.
2. Sólo es aceptable por la grave crisis económica y si los Jefes de Estado y de Gobierno se reafirman en su carácter excepcional y su transitoriedad.
3. El objetivo sigue siendo incorporar estas disposiciones en los Tratados de la Unión, tan pronto como sea posible y además algunas de las medidas contempladas se pueden adoptar mediante disposiciones de Derecho derivado.
4. El Acuerdo por su naturaleza Intergubernamental altera los equilibrios de poder existentes dentro de la Unión y suponen un total desprecio por las instituciones de la Unión, incluidos el presidente del Consejo Europeo, la Comisión, el Parlamento y el Tribunal de Justicia.